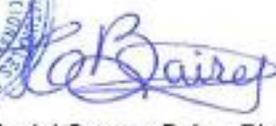


Guía Metodológica para la Conformación del Comité de Gestión Ambiental

DISTRIBUCIÓN FORMATO PDF

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
 Sofia Novoa Gavidia Técnico en Atención Ciudadana 15/11/2017	 Mercedes Vette Mejia Gerente de Articulación Territorial e Interinstitucional 22/11/2017	 Sonia del Carmen Baires Rivas Directora General de Atención Ciudadana e Institucional 29/11/2017

INDICE

I OBJETIVO: 3

II CAMPO DE APLICACIÓN..... 3

III DEFINICIONES..... 3

IV DESARROLLO..... 4

 1. JUSTIFICACIÓN..... 4

 2. OBJETIVO DE LA GUÍA 4

 3. PASOS 5

 3.1. MAPA DE ACTORES 5

 3.2. CONVOCATORIA..... 6

 3.3. CAPACITACIONES 6

 3.4. JURAMENTACIÓN..... 7

 4. PRINCIPIOS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL. 7

 5. FUNCIONES DEL COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL: 7

V REGISTROS 9

VI HOJA DE CONTROL DE MODIFICACIONES..... 9

 <p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER</p>	<p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PROCESO DE GOBERNANZA AMBIENTAL SUB PROCESO ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL</p>	<p>CÓDIGO: GAM-AIT-GU-04 PÁGINA: 3 de 9 FECHA: 29/11/2017 REVISIÓN: 0</p>
--	---	---

I OBJETIVO:

Que las Unidades Ambientales conformen el Comité de Gestión Ambiental como apoyo a las funciones en la implementación de la gestión ambiental.

II CAMPO DE APLICACIÓN

Aplicable por las Instituciones públicas y municipales para la creación y funcionamiento de sus Unidades Ambientales.

III DEFINICIONES

N/A

 <p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER</p>	<p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PROCESO DE GOBERNANZA AMBIENTAL SUB PROCESO ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL</p>	<p>CÓDIGO: GAM-AIT-GU-04 PÁGINA: 4 de 9 FECHA: 29/11/2017 REVISIÓN: 0</p>
--	---	---

IV DESARROLLO

1. JUSTIFICACIÓN

La legislación nacional establece que las instituciones públicas o municipales, están obligadas a incluir, de forma prioritaria la dimensión ambiental en todas sus políticas, planes, programas y acciones.

En atención a este requerimiento el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través del Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente – SINAMA y en su papel de coordinador, establece, pone en funcionamiento y mantiene en las entidades e instituciones del sector público los principios, normas, programación, dirección y coordinación de la gestión ambiental del Estado.

Para esa disposición también se establece que todas las instituciones públicas deberán contar con Unidades Ambientales, organizadas con personal propio y financiadas con el presupuesto de las unidades primarias.

Es importante desde el inicio de la planificación de acciones a desarrollar por la Unidad Ambiental (UA), la creación de una estructura de apoyo institucional, para ello se considera la creación del Comité de Gestión Ambiental, el cual tendrá la función de apoyar a la UA en la gestión ambiental de su institución.

El Comité de Gestión Ambiental (CGA) deberá sensibilizar y fortalecer el conocimiento en materia ambiental a las diferentes unidades organizativas de las instituciones y será el encargado de promover buenas prácticas ambientales entre los capacitados y sus sectores de incidencia, para que sean adoptadas por los integrantes de la institución y sus usuarios.

Para la formación del comité, la UA deberá elaborar un mapeo de las principales unidades organizativas, según la estructura organizativa de la institución, empresa, las unidades participantes pueden ser direcciones, presidencia, gerencias, departamentos, coordinadores, etc. de las cuales deberá seleccionar a sus representantes para conformar el “Comité de Gestión Ambiental”, para trabajar de manera conjunta y a través de alianzas estratégicas en los temas relacionados con la gestión ambiental institucional.

2. OBJETIVO DE LA GUÍA

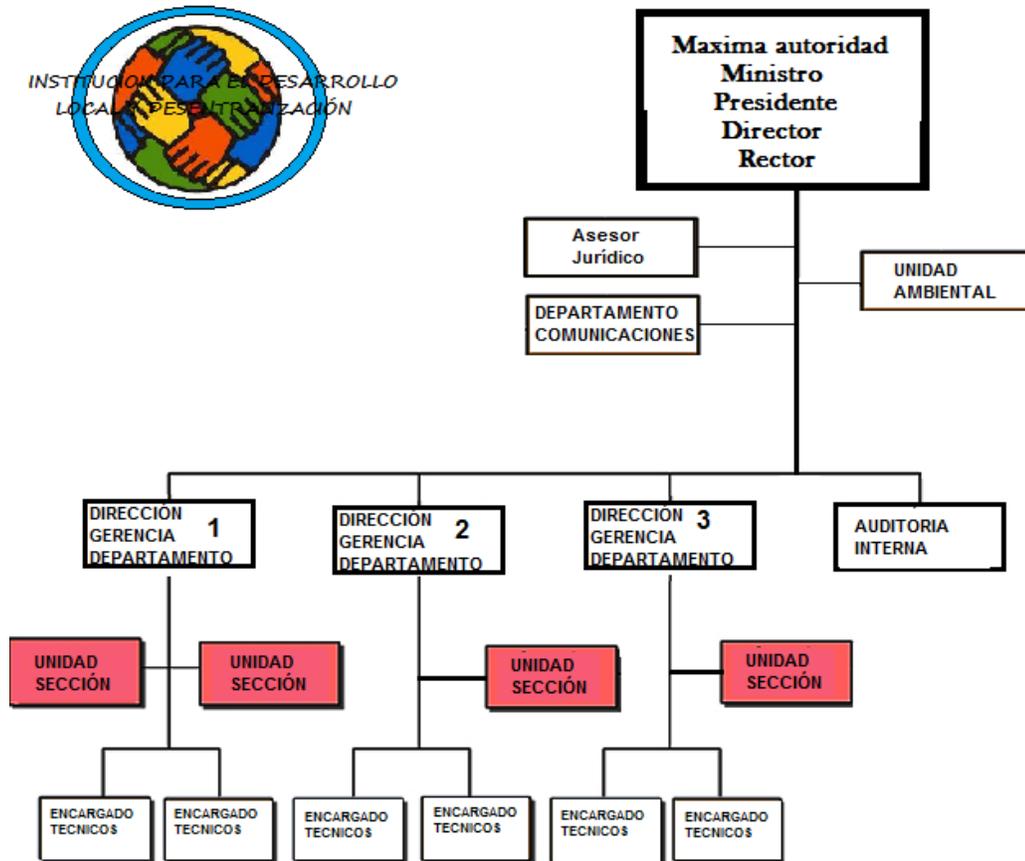
Dar los lineamientos para conformar el Comité de Gestión Ambiental como apoyo a las funciones de la UA en la implementación de la gestión ambiental.

Esta guía está dividida en 5 pasos los cuales contribuirán a facilitar la conformación del Comité de Gestión Ambiental en las instituciones que conforman el SINAMA.

3. PASOS

3.1. Mapa de Actores

Según la institución de que se trate y la estructura orgánica que corresponda, se identificará los actores claves: asesores, directores, gerentes, jefes, encargados, técnicos, etc.



El Comité de Gestión Ambiental (CGA) estará integrado por Secretarías, en base a las 4 estrategias que integran la ENMA, y otros componentes según la naturaleza de la institución.

Asociando las actividades de cada una de las estructuras con la gestión ambiental y cuál es el rol que juegan y su relación en el cumplimiento de la ley de medio ambiente:

Ejemplo: Departamento de transporte. En algunas instituciones podrá tener diferente nombre el área de transporte: Gerencia, División, Unidad, Sección, etc.

¿Cuál es la relación del departamento de transporte con la gestión ambiental?

En este caso analicemos al departamento de transporte.

¿Cuáles son sus funciones?

 <p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER</p>	<p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PROCESO DE GOBERNANZA AMBIENTAL SUB PROCESO ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL</p>	<p>CÓDIGO: GAM-AIT-GU-04 PÁGINA: 6 de 9 FECHA: 29/11/2017 REVISIÓN: 0</p>
--	---	---

Objetivo del departamento de transporte: Proporcionar el servicio de transporte al personal, de acuerdo a las normas de control administrativo establecidas para el uso y manejo de las unidades de transporte, del combustible y sus derivados.

Relación: El uso de las unidades de transporte requiere del consumo de combustible (gasolina o diesel), los combustibles utilizados son generadores de gases de efecto invernadero que es liberado a la atmosfera; es importante hacer buen uso del transporte para mitigar o reducir la producción de gases de efecto invernadero.

El Departamento de Transporte puede contribuir a hacer buen uso de los recursos institucionales; pero ¿Quién es responsable?: El jefe del departamento, motoristas y personal en general que hacen uso del transporte en la institución.

Seleccionar el contacto: En todo caso deberá ser a través del jefe del departamento (o estructura correspondiente) a la persona seleccionada se le definen funciones encaminadas a velar por el fiel cumplimiento del buen uso y mantenimiento de los vehículos.

Hacer el mismo ejercicio con las demás áreas: Dirección, Gerencias, Departamentos, Divisiones, Unidades, etc.

3.2. Convocatoria

Convocar a una reunión informativa a todos los representantes de las áreas identificadas para informar sobre las actividades que está realizando la UA en la institución; aspectos legales o base legal, política institucional y plan de trabajo de la unidad, así como de los beneficios de la gestión ambiental y/o las posibles sanciones en las que la institución podría incurrir por el incumplimiento.

Deberá tener el apoyo de las máximas autoridades en su institución, por lo que se recomienda hacer una presentación previa a la reunión general para presentar la propuesta.

Seleccionar 2 a 3 representantes que acompañaran al responsable de la UA, para asistir a la capacitación de facilitadores que imparte el MARN y que luego reproducirán en su institución con el resto de miembros de la institución.

3.3. Capacitaciones

El Comité de Gestión Ambiental elaborará un Diagnóstico de necesidades de capacitación con la finalidad de identificar las capacidades sobre gestión ambiental existentes en los integrantes de la institución.

Se preparará un plan de capacitaciones priorizando del Diagnóstico de necesidades de capacitación realizado en la institución, se realizará las gestiones para fortalecer las capacidades de los miembros del Comité de Gestión Ambiental para formarlos como facilitadores/multiplicadores de estos conocimientos con el personal en general de la institución y sus usuarios.

 <p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER</p>	<p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PROCESO DE GOBERNANZA AMBIENTAL SUB PROCESO ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL</p>	<p>CÓDIGO: GAM-AIT-GU-04 PÁGINA: 7 de 9 FECHA: 29/11/2017 REVISIÓN: 0</p>
--	---	---

3.4. Juramentación

Como parte del fortalecimiento de la gestión ambiental interna en cada institución, la UA será responsable de generar las directrices institucionales sobre el tema; para ello se hace necesario la legalización y reconocimiento del “Comité de Gestión Ambiental”, el cual se deberá reconocer su estructura en un acto de juramentación, el cual deberá ser documentado con un acta, la que llevará la firma de las máximas autoridades de la institución como muestra de su

En la medida de lo posible y previa coordinación, el personal del MARN asistirá en el desarrollo de la capacitación como apoyo.

4. PRINCIPIOS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL.

La gestión ambiental en nuestro país está regida por los principios, que se establecen en el Art. 2.- de la Ley del Medio Ambiente.

La Constitución de La Republica reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado y que por lo tanto todos los habitantes tienen derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Que el desarrollo económico y social debe ser compatible y equilibrado con el medio ambiente; entonces es responsabilidad de la sociedad en general, del Estado y de toda persona natural y jurídica, reponer o compensar los recursos naturales que utiliza para asegurar su existencia, satisfacer sus necesidades básicas, de crecimiento y desarrollo, así como enmarcar sus acciones, para atenuar o mitigar su impacto en el medio ambiente;

La gestión pública del medio ambiente debe ser global y transectorial, compartida por las distintas instituciones del Estado, incluyendo los municipios y apoyada y complementada por la sociedad civil, de acuerdo a lo establecido por esta Ley, sus reglamentos y demás leyes de la materia;

Declaratoria de interés social

Según el Art. 4. LMA.- Se declara de interés social la protección y mejoramiento del medio ambiente, así como la adaptación y reducción de vulnerabilidad frente al Cambio Climático. Las instituciones públicas o municipales, están obligadas a incluir, de forma prioritaria en todas sus acciones, planes y programas, el componente ambiental y la variación climática.

5. FUNCIONES DEL COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL:

- a. Garantizar el cumplimiento de los lineamientos de la PIGA y el Plan de Gestión Ambiental Institucional en las diferentes unidades organizativas de la institución;
- b. Potenciar la coordinación y comunicación entre las diferentes unidades organizativas de la institución para la gestión ambiental articulada;
- c. Apoyar a la UA en todo lo relacionado con la gestión ambiental, especialmente en la definición y cumplimiento de la política institucional de gestión ambiental;

 <p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER</p>	<p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PROCESO DE GOBERNANZA AMBIENTAL SUB PROCESO ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL</p>	<p>CÓDIGO: GAM-AIT-GU-04 PÁGINA: 8 de 9 FECHA: 29/11/2017 REVISIÓN: 0</p>
--	---	---

- d. Apoyar a la UA en la formulación de planes de trabajo y el establecimiento y cumplimiento de objetivos de gestión ambiental;
- e. Participar en la definición y desarrollo de planes y programas institucionales, garantizando se incluya la dimensión ambiental, según naturaleza de la institución;
- f. Contribuir en la elaboración de diagnóstico ambiental en la institución;
- g. Promover el cumplimiento de los lineamientos para la gestión ambiental corporativa y con los usuarios externos de la institución;
- h. Apoyar en la definición de criterios ambientales para la adquisición de los suministros, orientándolos al compromiso ambiental;
- i. Comunicar y sensibilizar a profesionales y usuarios sobre la importancia de respetar los criterios ambientales establecidos por la institución;
- j. Identificar la necesidad de capacitación en temas relacionados con la gestión ambiental en la institución;
- k. Contribuir al uso adecuado de los recursos asignados a la institución, según lineamientos del Órgano Ejecutivo en materia de ahorro, austeridad y eficiencia energética;
- l. Participar en los procesos de capacitación para desempeñarse como facilitadores/multiplicadores de los conocimientos sobre gestión ambiental.

V REGISTROS

CÓDIGO	REGISTRO

VI HOJA DE CONTROL DE MODIFICACIONES

REVISIÓN ANTERIOR	REVISIÓN ACTUAL	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
			29/11/2017